



INFORME DE ACTIVIDADES

JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA, en mi condición de contratista (o consultor), de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, No. **084** del **2025**, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **7** y el **28 de febrero de 2024**, de acuerdo con las actividades señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Representar judicialmente a la AGENCIA o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine en los procesos en los que se decida intervenir de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.	No se requirió en este periodo.
2. Elaborar los escritos de intervención procesal que se requieran en los procesos judiciales en lo que la AGENCIA decida intervenir, de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.	1. Se analizó la información remitida a la ANDJE por 4-72 y se estableció la estrategia de defensa frente a los fallos adversos que condenan a la entidad al pago de la prima de navidad por considerar que sus dependientes laborales son trabajadores oficiales.
3. Preparar e interponer los recursos de ley a que hubiere lugar, y demás actuaciones procesales en defensa del patrimonio público.	No se requirió en este periodo
4. Ejercer la atención, seguimiento y control permanente de los procesos en los que intervenga y entregar copia original de recibo de todos los memoriales o escritos que se presenten en los procesos judiciales.	No se requirió en este periodo.
5. Asistir y apoyar jurídicamente en los Comités de Conciliación de la Agencia o de entidades oficiales, cuando así lo indique la Agencia.	No se requirió en este periodo.
6. Brindar el apoyo en el análisis de los casos y el diligenciamientos de los formatos dispuestos por la Agencia, que se someterán a consideración de la preinstancia, instancia de selección y/o director(a) general; sustentar ante el director(a) general, la instancia de selección, el director(a) de	1. Se analizó si es pertinente que la Agencia decida intervenir en la demanda de inconstitucionalidad presentada por el ciudadano Luis Guillermo Guerrero Pérez en contra del artículo 2º (parcial) de la Ley 797 de 2003, por medio del cual se modificó el literal e) del artículo 13 de la



INFORME DE ACTIVIDADES

defensa jurídica nacional y/o ante los funcionarios que este delegue, la recomendación jurídica acerca de la postura de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.	Ley 100 de 1993. (ficha diligenciada remitida en correo del 12 de febrero)
7. Realizar el registro de las actuaciones judiciales desarrolladas en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que les sean asignadas por el supervisor del contrato.	No se requirió en este periodo.
8. Asistir a las reuniones programadas de acuerdo con las instrucciones y lineamientos dados por parte de la supervisión del contrato.	<p>1. Se realizó el 17 de febrero mesa de trabajo virtual para revisar las posibles modificaciones de las fichas de empleo del MERF e incluir experiencia en litigio. (Se anexa planilla de asistencia)</p> <p>2. Se realizó mesa de trabajo de trabajo virtual con la Secretaria General el 18 de febrero para revisar las implicaciones del cambio de fichas de empleo ante el uso de la listas de elegibles. (La constancia de esta reunión la puede dar Lissette Cervantes).</p> <p>3. Se realizó reunión presencial en la Secretaria General el Lunes 24 de febrero en la que se revisaron los cambios de las fichas de empleo y se habló de cual debía ser el contenido mínimo del Estudio Técnico. (La constancia de esta reunión la puede dar Lissette Cervantes).</p>
9. Apoyar a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado en las capacitaciones que se desarrollen en el marco de la comunidad jurídica del conocimiento.	No se requirió en este periodo.
10. Apoyar la elaboración y revisión de conceptos, lineamientos y/o documentos estratégicos solicitados por las diferentes dependencias de la Agencia, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	1. Se revisó documento con lineamientos para la prevención del daño antijurídico, la conciliación y la defensa técnica en procesos adelantados por la causa litigiosa originada en el incumplimiento del pago o pago tardío de cesantías a docentes



INFORME DE ACTIVIDADES

	<p>oficiales. (documento revisado enviado en correo del 16 de febrero)</p> <p>2. Se revisó e hicieron recomendaciones al proyecto de estudio técnico que justifica la modificación del Manual Específico de Requisitos y Funciones de la Entidad. (se remitió en correo del 27 de febrero)</p> <p>3. Se realizó concepto sobre la posibilidad de tener en cuenta la evaluación del desempeño de empleados públicos que acaban de superar el periodo de prueba en el proceso de encargos de la entidad. (concepto remitido en correo del 27 de febrero)</p> <p>4. Se realizó concepto sobre la posibilidad de que la secretaria general como superior jerárquica y jefe inmediata asuma la calificación del desempeño de empleados públicos que pertenecen a un grupo de trabajo. (Concepto remitido en correo de 28 de febrero)</p>
11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.	No se requirió en este proceso.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.	No se requirió en este periodo.

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1. Se analizó la información remitida a la ANDJE por 4-72 y se estableció la estrategia de defensa frente a los fallos adversos que condenan a la entidad al pago de la prima de navidad por considerar que sus dependientes laborales son trabajadores oficiales.
2. Se analizó si es pertinente que la Agencia decida intervenir en la demanda de inconstitucionalidad presentada por el ciudadano Luis Guillermo Guerrero Pérez en contra del artículo 2º (parcial) de la Ley 797 de 2003, por medio del cual se modificó el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993. (ficha diligenciada remitida en correo del 12 de febrero)
3. Se realizó el 17 de febrero mesa de trabajo virtual para revisar las posibles modificaciones de las fichas de empleo del MERF e incluir experiencia en litigio. (Se anexa planilla de asistencia)
4. Se realizó mesa de trabajo de trabajo virtual con la Secretaria General el 18 de febrero para revisar las implicaciones del cambio de fichas de empleo ante el uso de las listas de elegibles. (La constancia de esta reunión la puede dar Lisette Cervantes).

5. Se realizó reunión presencial en la Secretaría General el Lunes 24 de febrero en la que se revisaron los cambios de las fichas de empleo y se habló de cual debía ser el contenido mínimo del Estudio Técnico. (La constancia de esta reunión la puede dar Lissette Cervantes).
6. Se revisó documento con lineamientos para la prevención del daño antijurídico, la conciliación y la defensa técnica en procesos adelantados por la causa litigiosa originada en el incumplimiento del pago o pago tardío de cesantías a docentes oficiales. (documento revisado enviado en correo del 16 de febrero)
7. Se revisó e hicieron recomendaciones al proyecto de estudio técnico que justifica la modificación del Manual Específico de Requisitos y Funciones de la Entidad. (se remitió en correo del 27 de febrero)
8. Se realizó concepto sobre la posibilidad de tener en cuenta la evaluación del desempeño de empleados públicos que acaban de superar el periodo de prueba en el proceso de encargos de la entidad. (concepto remitido en correo del 27 de febrero)
9. Se realizó concepto sobre la posibilidad de que la secretaria general como superior jerárquica y jefe inmediata asuma la calificación del desempeño de empleados públicos que pertenecen a un grupo de trabajo. (Concepto remitido en correo de 28 de febrero)

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA (Solo aplica para persona natural)

Como Contratista de la ANDJE y para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, certifico bajo la gravedad de juramento que he realizado los aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondientes al mes de febrero mediante la planilla No. **9482129097** aportes que incluyen el Ingreso Base de Cotización - IBC del contrato No. **084 de 2025** suscrito con Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

Los productos elaborados a la fecha, en desarrollo de la(s) cláusula(s) del contrato, **036 de 2024**, son los siguientes: 13 folios en Pdf enviados por correo electrónico

Este documento hace parte del expediente virtual en el Sistema de Gestión Documental N° **202500001760**

Anexos: evidencias de las actividades realizadas en 13 folios en Pdf enviados por correo electrónico

Atentamente,

JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA	JENNYFER JULLY DIAZ RAMIREZ
Firma 	Firma  (firmado 5 de marzo de 2025)
C.C No.: 79969434	C.C No.: 53080375